



260

CERTIFICA LA COPROPIEDAD BLOCK P, DEL CONJUNTO HABITACIONAL PRESIDENTE MANUEL BULNES, DE LA COMUNA DE HUALPÉN, COMO CONDOMINIO OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO DE CONDOMINIOS SOCIALES 2016, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°1290 (V. Y U.) DEL 2016.

RESOLUCION EXENTA N° 930

CONCEPCIÓN, 19 JUL. 2016

VISTOS:

El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF); la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica; la Circular N°4 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del 20 de enero de 2016, que fija el Programa habitacional correspondiente al año 2016; la Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.) de 2016, que efectúa el llamado extraordinario a la postulación para el desarrollo de Proyectos del PPPF en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales; el Oficio ORD. N° 220, de fecha 07.04.2016, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que detalla la implementación del llamado extraordinario de Condominios Sociales 2016; la Resolución Exenta N° 452, de fecha 11.04.2016, SEREMI V. y U. Región del Bío Bío, que dispone plazos de recepción de expedientes, distribuye recursos y define factores regionales de prelación para el proceso de selección en el marco del llamado extraordinario 2016; complementada por Resolución Exenta N° 732, de fecha 09.06.2016; la Ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria; la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público, año 2016; la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, del año 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 28.03.2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

- a. Que con fecha 29 de febrero del año 2016, se dictó la Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.), que efectúa el Llamado extraordinario 2016 a postular para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, "De la atención a Condominios de Viviendas Sociales", en las Letras y Títulos que ahí se indican.
- b. Que los requisitos que deben cumplir las comunidades de copropietarios para postular al llamado, se encuentran establecidos en los Resueltos N°s 4° y 7° de la Resolución Exenta N°1290 (V. y U.) de 2016.
- c. Que corresponde a esta SEREMI, entre otras cosas, verificar que las comunidades de copropietarios, cumplan con los requisitos de postulación y en tal caso, certificarlas como Copropiedades Objetos del llamado, habilitándolas a la postulación y presentación de proyectos en el SERVIU.
- d. Que el Resuelvo N° 19 de la citada Resolución, permite incrementar el subsidio base, para ambientes salinos, remoción de asbesto cemento, plagas, incremento de riesgos y de eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico. En todos estos casos, para optar a los incrementos, la SEREMI debe autorizarlos en la misma Resolución en la cual los declara como copropiedades objetos del presente llamado.
- e. Que el Resuelvo N°20 de la resolución que hace el llamado 2016 permite optar a un subsidio adicional para el financiamiento de obras de innovaciones de eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico.

- f. Que con fecha 29.06.2016, la Entidad Patrocinante EGISA Ltda., ingresó carpeta de postulación de la comunidad de copropietarios: **Block P**, ubicado en Avenida Cristóbal Colón N° 8562, de la Población Presidente Manuel Bulnes, de la comuna de Hualpén.
- g. Que por medio del Memorándum N° 472, del 7 de julio del 2016, el Encargado del Departamento de Planes y Programas, da cuenta que ha revisado previamente la admisibilidad de las postulaciones, solicitando la confección de la resolución respectiva, con el fin de que la copropiedad mencionada pueda postular al presente llamado. En el informe N° 54 de fecha 05.07.2016, adjunto al citado Memorándum, igualmente, se solicita que se les asigne incremento para salinidad, por tratarse de una comuna costera que limita con el mar, de hasta 10 UF por beneficiario.
- h. Que, según da cuenta, el informe N° 54, de 2016, antes citado, se han revisados los antecedentes de postulación requeridos en el resuelvo N° 7 de la Resolución Exenta N° 1290, de 2016, verificándose su admisibilidad.
- i. Que, de acuerdo al Resuelvo N° 4 de la citada Resolución, la comunidad de copropietarios postulada cumple con la antigüedad requerida y presentan serios deterioros físicos y diferentes problemáticas en su entorno, tal como se indica en las respectivas fichas de diagnóstico.
- j. Que, por las razones antes indicadas, las postulaciones antes especificadas, cumplen con los requisitos de postulación contenidos en los Resueltos N°s 4 y 7 de la Resolución Exenta N°1290 (V. y U.) de 2016, y por consiguiente procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCION

- 1) **CERTIFICASE** que la postulación ingresada por la Entidad Patrocinante EGISA Ltda., relativa a la copropiedad **Block P**, ubicado en Avenida Cristóbal Colón N° 8562, de la Población Presidente Manuel Bulnes, de la comuna de Hualpén, reúne los requisitos para ser considerada como **Copropiedad Objeto del Programa** para los efectos del Llamado extraordinario 2016 relativo a la Postulación de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, "De la atención a Condominios de Viviendas Sociales".
- 2) **AUTORIZASE** a la comunidad recién individualizada para postular al incremento del subsidio adicional para salinidad de hasta 10 UF por beneficiario, de acuerdo a lo establecido en el resuelvo N°19 de la resolución que regula el llamado de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

JCF



JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

Distribución:

- Sra. Ministra de V. y U.
- E.P. EGISA LTDA.
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío.
- Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Barrios.
- Departamento Planes y Programas.
- Condominios Sociales, SEREMI (V. y U.) Biobío
- Encargado Transparencia Activa
- Oficina de Partes

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGION DEL BIO - BIO